



**CODIA**

**COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES**

CALLE PADRE BILLINI No. 58  
ZONA COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: codia@tricom.net • Home Page: www.codia.org.do

809-687-8275  
TELS.: 809-689-8591 - 809-687-8198  
809-689-8588 - 809-687-8168  
FAX: 809-686-1569 - 809-685-3622

RNC: 401-00941-2

**"AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y EL DESARROLLO HUMANO DE L@S COLEGIAD@S"**

1993

Doctor

**Roberto Rosario Márquez,**

Presidente de la Cámara Administrativa

De la Junta Central Electoral.

Su Despacho.

Distinguido Doctor Márquez:

Muy cortésmente nos dirigimos a usted para saludarle, y a la vez remitirle la comunicación recibida de fecha 29 de marzo del año en curso, que nos envía la Comisión designada por el CODIA, para la Asesoría en Construcción y Supervisión de Obras Licitadas de la Junta Central Electoral, referente a algunos cambios realizados en las construcciones de los Edificios para las Oficinas Civiles, Centros de Servicios y Juntas Electorales, que serán ejecutadas a nivel nacional, debido a inconvenientes presentados en los terrenos donde se construirán.

Hacemos la referida remisión para su conocimiento y fines de lugar.

Sin otro particular se despiden.

Atentamente,

  
I.E.M. Domingo Ant. Mateo U.  
Colegiatura No. 14147.  
Secretario General.



  
Ing. Agrón. Víctor E. Payano R.  
Colegiatura No. 8092.  
Presidente.

DAMU/VEPR/rvv.-

12 MAR 2010  
RECIBIDO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
2010 MAR 29 P 1:33  
J.C.E.  
SCA10-03-1710



Santo Domingo, D.N.  
29 de marzo del 2010

Ingeniero Agrónomo  
**VÍCTOR PAYANO**

Presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

CODIA.

Su Despacho.

Cortésmente, por medio a la presente les saludamos y al mismo tiempo, la Comisión designada por el Codia en Asesoría en Construcción y Supervisión de Obras Licitadas de la Junta Central Electoral, hacemos de su conocimiento algunos cambios realizados en lo referente a construcciones de los Edificios para Las Oficinas Civiles, Centros de Servicios y Juntas Electorales que se construyen a nivel nacional, debido a inconvenientes en los terrenos donde se construirían las que citamos a continuación.

1. En el municipio de Jaquimeyes, provincia de Barahona, se licito la construcción de una oficina de la referida anteriormente modelo mediano, la cual fue ganada por, la Compañía Cubierta Dominicana, pero las condiciones del solar no permitieron su ejecución, por lo que se le autorizo a esta compañías construir el mismo edificio licitado en el municipio de Tabara Arriba, provincia de Azua, con los mismos pliegos de condiciones para la cual se concurso.
2. De igual manera la oficina modelo grande que se construiría, en la ciudad de San Francisco de Macoris, provincia Duarte, cuya licitación fue ganada, por la Compañía Del Castillo Montas, fue cambiado a un modelo mediano y su ejecución en el municipio de Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo.
3. La oficina modelo mediano que se licito para construirse en el municipio del Valle, provincia de Hato Mayor, construye en el municipio de Sabana Larga, provincia de San José de Ocoa, esta licitación fue ganada por la Compañía Servicios Generales de Construcciones, C. por A.
4. La Compañía Del Castillo Montas, ganadora de la licitación de la construcción del edificios de oficinas modelo grande, en el municipio de Cotui, provincia Sánchez Ramírez, fue cambiado a un modelo mediano, en vista de que el modelo grande superaba las dimensiones del solar existente.
5. La construcción del edificio para alojar Las Oficinas Civiles, Centros de Servicios y Juntas Electorales, modelo mediano que se realizaría en el municipio de Monte Llano, provincia Puerto Plata, se construirá un modelo pequeño en el municipio de Villa Jaragua, debido a que el terreno resulto ser muy pantanoso, esta licitación fue ganada por el Ing. José Alejandro Sánchez.

Handwritten initials and signatures at the bottom right of the page.

Es importante destacar que estos cambios de lugares de estas construcciones, son apegados a la Ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 490-07, de la que citamos algunos artículos de la ley nombrada precedentemente que nos ilustran esta afirmación.

**Art.1.** La Presente ley tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modalidades.

**Art.9.** Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda.

**Art.20.** El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.

**Art.26.** La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**Art.32.** Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá:

1) El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato.

Continuación señalaremos varios artículos de su Reglamento de aplicación No. 490-07.

**ARTÍCULO 126. Selección con Precalificación.** La institución contratante incluirá dentro de la licitación una etapa de precalificación, en caso de contratos donde por la naturaleza del servicio se requiera que los oferentes posean la debida competencia técnica y suficientes recursos financieros, equipos, a fin de hacer una selección previa de los participantes, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

**PÁRRAFO III.** Se podrá realizar una sola precalificación para varias licitaciones, cuando se prevea que deberán efectuarse varios concursos para adquirir bienes, servicios y obras de la misma naturaleza. Las personas físicas o jurídicas, así precalificadas, podrán participar en todas las licitaciones previstas

En conclusión lo más importante a destacar, es que todas estas construcciones de importantes oficinas que realiza actualmente la Junta Central Electoral, adjudicada previo a licitaciones o concursos, cumpliendo el mandato que ordena la ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 490-07, con lo que se logra la eficiencia en el manejo de los fondos públicos, competitividad y transparencias.

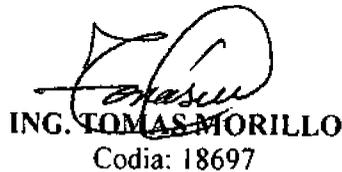
Atentamente.



ING. TEODORO TEJADA  
Codia: 7530



ING. GUILLERMO BRETÓN  
Codia: 14787



ING. TOMAS MORILLO  
Codia: 18697